



## **CIRCULAR SFP N° 001/2017**

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, informa que los siguientes servicios prestados por esta Secretaría Ejecutiva se hallan temporalmente suspendidos desde la fecha hasta tanto sea emanado y publicado en la Gaceta Oficial el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación que será aplicado en el Ejercicio Fiscal 2017:

1. La expedición de dictámenes para la inclusión en la Tabla de Excepciones a la Doble Remuneración del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), administrado por el Ministerio de Hacienda, y
2. La emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público en forma institucional y a través de la Página [www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py)

Esta medida administrativa es dispuesta a los efectos de contar con las definiciones previstas en el Decreto que reglamenta la Ejecución del PGN del presente Ejercicio Fiscal, en los casos de doble remuneración cuya excepción corresponda, para la expedición de la Resolución institucional que defina los procedimientos al respecto.

En el caso de la emisión de Constancias de Ser o No Funcionario Público se requiere la carga efectiva en el SINARH de los datos de los funcionarios en los módulos de legajo y red bancaria ya que es una de las bases de datos consultadas para la emisión del documento físico o digital, lo cual se efectiviza recién después de la puesta en vigencia del decreto de referencia.

Asimismo se informa que los trámites de excepciones al Concurso de Méritos que fueron otorgados durante el ejercicio fiscal 2016 no autorizan la excepción para el presente ejercicio fiscal (2017) en ningún caso, y la pertinencia o no de las excepciones al concurso de méritos así como los casos en que pudieran corresponder y los requisitos de otorgamiento dependen para su consideración por la Secretaría de la Función Pública de que dicha figura sea prevista y autorizada expresamente para este ejercicio fiscal en el Decreto Reglamentario de referencia. De la misma manera se aguarda conocer las disposiciones en materia de Desprecarización Laboral.

Esta Secretaría Ejecutiva insta a los OEE a realizar el seguimiento de las diversas normativas a ser emanadas por la SFP luego de la puesta en vigencia del Decreto que Reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 en la Página Web institucional [www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py), donde serán publicadas, a los efectos de tomar conocimiento de los procedimientos que se aplicarán para estos casos, en caso de que correspondan. Hasta tanto entre en vigencia el nuevo Decreto, la Secretaría General de la SFP podrá rechazar expedientes vinculados a estos temas con anuencia de la Máxima Autoridad Institucional.

Asunción, 02 de enero de 2017

#### **NUESTRA MISIÓN**

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

#### **NUESTRA VISIÓN**

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

#### **NUESTROS VALORES**

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.